



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución de Coordinación Ejecutiva

Nº 013-2025-PMSJMPP-EJEPENAL

San Isidro, 14 de febrero de 2025

VISTO:

El Memorando N° 000010-2025-PMSJMPP/SSI, del 30 de enero de 2025; y el Informe N° 000039-2025-PMSJMPP/ADQ, del 14 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°172-2020-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinada a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú" (EJE PENAL);

Que, con fecha 08 de Julio de 2020, la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo N° 4959/OC-PE, Proyecto de "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú" (EJEPENAL), cuyo objetivo general es la mejora de la gestión del servicio del Sistema de Administración de Justicia Penal, mediante : i) aumento de eficiencia del Sistema de Administración de Justicia Penal a través de Medios Tecnológicos; ii) aumento de la calidad de la investigación criminal; iii) mejoramiento del acceso a los servicios de administración de justicia penal a través de medios tecnológicos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0013-2021-JUS, de fecha 26 de enero de 2021, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú - PMSJMPP, en el Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, mediante Resolución Ministerial N°0017-2021-JUS, del 27 de enero del 2021, se aprobó el "Manual de Operaciones del Programa (MOP)" de la Unidad Ejecutora 005 (UE): "Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú - PMSJMPP", teniendo como beneficiarios al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ);

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, con Memorando N° 000010-2025-PMSJMPP/SSI, del 30 de enero de 2025, la Supervisión de Sistemas de la Información del PMSJMPP, remite las Especificaciones Técnicas para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONECTIVIDAD PARA LA SEDE BARRANCO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE DEFENSA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA PÚBLICA Y ACCESO A LA JUSTICIA DEL MINJUSDH", en el marco del Contrato de Préstamo N° 4959/OC-PE Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú – PMSJMPP;

Que, con Informe N° 000032-2025-PMSJMPP/ADQ, del 07 de febrero de 2025, la Especialista en Adquisiciones, solicita la designación del Comité de Evaluación para la conducción del Proceso de Selección (Comparación de Precios) "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONECTIVIDAD PARA LA SEDE BARRANCO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE DEFENSA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA PÚBLICA Y ACCESO A LA JUSTICIA DEL MINJUSDH";

Que, de acuerdo a lo establecido en el capítulo 3, numeral 3.3, literal Comités de Selección del Manual de Operaciones, aprobado con Resolución Ministerial N° 0017-2021-JUS, corresponde al Coordinador de la Unidad Ejecutora del PMSJMPP, la designación de los miembros del Comité de Evaluación encargado de conducir los procesos de selección;

Que, el Comité de Evaluación es responsable de llevar a cabo el proceso de selección y emitir la recomendación para la adjudicación del contrato de los procesos;

Que, con el visto bueno del Asesor Legal y conforme a las funciones establecidas en el Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú (EJEPENAL)", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0017-2021-JUS, en la cual se precisa que corresponde al Coordinador Ejecutivo, en su calidad de máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; emitir resoluciones y aprobarlas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **APROBAR** la conformación del Comité de Evaluación para la conducción del Proceso de Selección (Comparación de Precios) "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONECTIVIDAD PARA LA SEDE BARRANCO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE DEFENSA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA PÚBLICA Y ACCESO A LA JUSTICIA DEL MINJUSDH".

Artículo 2°. - **DESIGNAR** a los integrantes del Comité de Evaluación del Proceso de Selección (Comparación de Precios) "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONECTIVIDAD PARA LA SEDE BARRANCO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE DEFENSA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA PÚBLICA Y ACCESO A LA JUSTICIA DEL MINJUSDH", el cual queda conformado de la siguiente manera:

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Miembros Titulares:

- Juan Ignacio Llamocca Gonzales – Presidente
- Henry Anshishon Cruzado Mejía – Miembro
- Roberto Carlos Quispe Gavilán – Miembro

Miembros Suplentes:

- Karina Yesbel Doblado Ortiz – Presidente Suplente
- José Carlos Gómez Medina – Miembro Suplente
- Francisco Javier Gamarra Yumbato – Miembro Suplente

Artículo 3°. –**NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al señor Juan Ignacio Llamocca Gonzales, al señor José Carlos Gómez Medina, al señor Roberto Carlos Quispe Gavilán, al señor Henry Anshishon Cruzado Mejía, a la señora Karina Yesbel Doblado Ortiz, y al señor Francisco Javier Gamarra Yumbato.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FABRIZIO TERAN LUDWICK
Coordinador Ejecutivo

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden verificarse en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".